

Por el cual se aprueba el nuevo Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Ean

***El Consejo Superior
de la
Universidad Ean
en uso de sus atribuciones estatutarias y
Considerando:***

Que mediante Acuerdo No. 036 de 21 de noviembre de 2024, el Consejo Superior aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Ean.

Que observando mandatos legales a nivel nacional es necesario modificar el Reglamento Interno de Trabajo para incorporar licencias adicionales, modificar el esquema de vacaciones, el trabajo a distancia, asuntos relacionados con acoso laboral y reforzar el fomento al liderazgo, impulso a la innovación, apoyo al emprendimiento, creación de abundancia y la promoción de un ambiente inclusivo y diverso; lo anterior en el marco de la Ley 2466 de 2025.

Que el Consejo Superior de la Institución, en cumplimiento de la normatividad laboral vigente, propende por la garantía de la inclusión de derechos y obligaciones de la Universidad y (las) colaboradores(as), así como las medidas disciplinarias y las condiciones laborales, atendiendo a las necesidades actuales de la Universidad.

Que se hace necesario disponer de los mecanismos adecuados para garantizar la divulgación, implementación y conocimiento del Reglamento Interno de Trabajo entre todos (las) colaboradores(as) de la Institución, asegurando su comprensión y aplicación efectiva.

Que estas modificaciones y adiciones cumplen con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y en la Ley 1429 de 2010, artículo 17 sobre objeciones al Reglamento Interno de Trabajo.

Que el Reglamento Interno de Trabajo constituye una herramienta fundamental para la Institución, así como para la regulación de las relaciones laborales, en línea con el propósito superior y los principios de transparencia y equidad.

Que por lo expuesto.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Ean, el cual forma parte integral de este acuerdo como Anexo No. 1. El contenido de este reglamento debe ser publicado e informado a los(las) colaboradores(as) mediante circular interna, en la que se señale la fecha desde la cual se implementará.

Artículo 2º. Los (las) colaboradores(as) podrán solicitar a la Universidad Ean, los ajustes que estimen necesarios por considerar que sus cláusulas contravienen normas sustantivas laborales, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su divulgación.

Para tal efecto, se delega a la Gerencia de Desarrollo de Talento Humano la gestión de las actividades necesarias para la divulgación y publicación del Reglamento Interno de Trabajo, incluyendo medios físicos y/o digitales.

Artículo 3º. En el evento en que se presenten controversias, las partes deberán realizar las gestiones correspondientes a fin de lograr un acuerdo relacionado con las objeciones presentadas por los (las) colaboradores(as). De lograrse un acuerdo, la Universidad Ean deberá publicar la versión final del reglamento, esto es, el acuerdo logrado entre los (las) colaboradores(as) y la Universidad Ean. En caso de no lograrse un acuerdo, las autoridades correspondientes decidirán de manera definitiva sobre el particular.

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo No. 036 del 21 de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 1 de junio de 2026



Billy Crissien Castillo
Presidente



Astrid Jaimes Mejía
Secretaria